



2019 Guía de beneficios provistos – P&B

Pensiones y Beneficios EUA
Iglesia del Nazareno
17001 Prairie Star Parkway
Lenexa, KS 66220
Teléfono: (888) 888-4656 (Interpretación de idioma disponible)
Fax: (800) 334-0634
Email: pensions@nazarene.org





Beneficios de Seguro y Jubilación para aquellos que sirven

Pensiones y Beneficios EUA (P&B) se complace en ofrecer ciertos niveles de seguro de vida y discapacidad, así como suplementos de cuentas de jubilación sin costo alguno para ministros activos y elegibles cuyas iglesias apoyan el Fondo de P&B. Esto incluye contribuciones provistas de P&B a las cuentas de Plan de Ahorro para la Jubilación 403(b) de ministros elegibles.

Este panfleto provee detalles concernientes a los valiosos beneficios gratuitos y explica los requisitos de elegibilidad para recibirlos. Animamos a los pastores, tesoreros de iglesia, y/o a los miembros de la junta a familiarizarla ellos mismos con esta información para asegurarse que ningún ministro elegible deje de recibir estos beneficios.

Don Walter
 Director
 Pensiones y Beneficios EUA

¿QUÉ INCLUYE ESTA GUÍA?

Beneficios Provistos de P&B	3
Plan de Seguro de Vida para pastores.....	4
Seguro Básico de Discapacidad a largo plazo.....	5
Plan Nazareno de ahorro para la jubilación 403(b).....	6
La importancia del apoyo al Fondo de P&B	8
Preguntas frecuentes	9
Su asociación con Fidelity	10
Conozca su número.....	11

BENEFICIOS PROVISTOS DE P&B

Los siguientes beneficios son provistos por Pensiones y Beneficios EUA a participantes elegibles sin costo alguno:

- Plan de Seguro de Vida para pastores
- Básico de Discapacidad a largo plazo
- Plan Nazareno de ahorro para la jubilación 403(b)

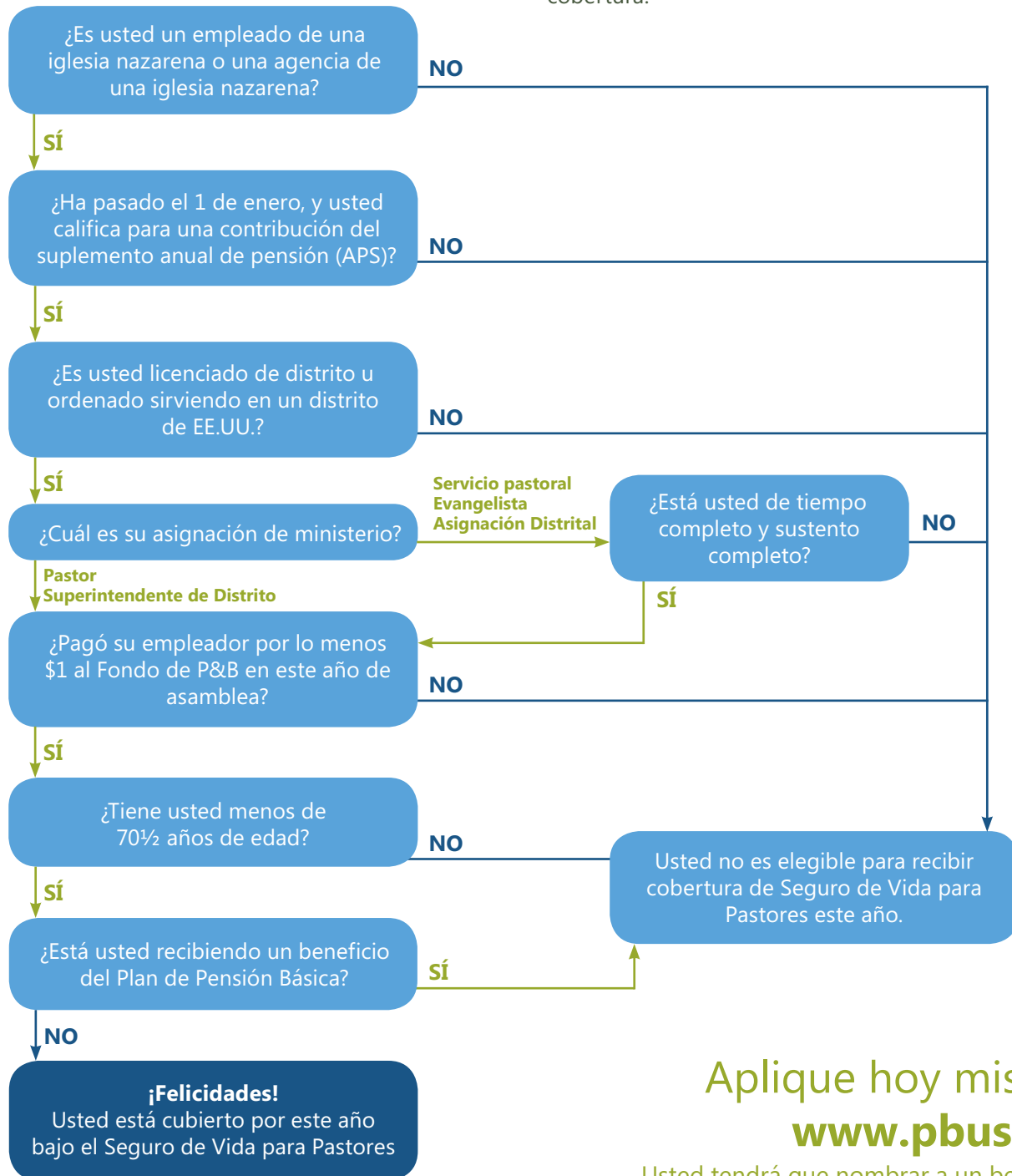


PLAN DE SEGURO DE VIDA PARA PASTORES

Fecha de efectividad para la póliza: 1 de enero, 2009

¿SOY ELEGIBLE?

Usted podría calificar para un beneficio el cual le proveería \$15,000 en Seguro de Vida a usted (y \$1,000 a su cónyuge) sin ningún costo para usted. Aún si usted ya no es elegible para cobertura, usted tiene la oportunidad de comprar una conversión individual de póliza de seguro de vida dentro de 31 días de la terminación de su cobertura.



Aplique hoy mismo a www.pbusa.org

Usted tendrá que nombrar a un beneficiario, firmar, y fechar la forma antes de someterla a P&B.

*Servicio de tiempo completo se define como sirviendo no menos de 30 horas por semana por no menos de 30 semanas al año en iglesias del Nazareno u Oficinas de Distrito en distritos de EE.UU. que paguen el presupuesto del Fondo de Pensiones & Beneficios. El sustento total se define al derivar no menos del 50% del ingreso personal neto del año (como es definido por la Iglesia del Nazareno INC.) en las iglesias del Nazareno o distritos de EE.UU. que pagan el presupuesto del Fondo de Pensiones & Beneficios.

SEGURO BÁSICO DE DISCAPACIDAD A LARGO PLAZO

Fecha de efectividad para la póliza: 1 de enero, 2009

No se necesita
NINGUNA
aplicación

NINGÚN período
de espera para la
cobertura

Si usted es elegible para el Seguro de Vida para Pastores, usted también es elegible para el Seguro Básico de discapacidad a largo plazo. Esto significa que usted pudiera recibir un beneficio máximo mensual de \$400 bajo este plan, provisto por lo recibido del Fondo de P&B.

Para ser elegible para los beneficios, usted deberá estar fuera del trabajo por tres meses consecutivos debido a un accidente relacionado o no al trabajo o enfermedad.

PUNTOS IMPORTANTES Y LIMITACIONES DEL PLAN

Condiciones preexistentes:

Si usted fue diagnosticado, atendido o recibió servicios médicos dentro de los seis meses inmediatamente antes de su fecha de efectividad de la cobertura de Discapacidad a Largo plazo (el periodo retrospectivo), entonces usted no es elegible para recibir beneficios si:

- La discapacidad ocurre dentro de 12 meses siguientes a la fecha de efectividad de la cobertura y
- La discapacidad es causada por la misma condición por la cual usted fue diagnosticado, atendido o recibió servicios médicos en el periodo retrospectivo.

Rehabilitación:

Nuestra meta final es la de ayudarle a regresar a un empleo digno. Nuestros consultantes revisan cada reclamación de discapacidad y determinan si los servicios de la rehabilitación Aetna serán apropiados y efectivos. Después de revisar su reclamo, si sentimos que usted se beneficiaría de nuestros servicios, nos pondremos en contacto con usted. Durante su participación activa en un programa aprobado de rehabilitación de Aetna, Aetna le pagará a usted un 10% adicional de su beneficio mensual.

RECURSOS ADICIONALES

Seguros Aetna extiende una variedad de recursos y servicios de información a aquellos que participan en los planes de vida y discapacidad de P&B EUA. Encuentre más información en: www.aetna.com/aetnalifeessentials/index.html.

Mientras que usted permanezca incapacitado, los pagos de beneficio LTD continuarán como sigue hasta:

- El mes del calendario que usted alcance la edad normal de jubilación, como fue determinado por la Enmienda de 1983 del Seguro Social de la Edad Normal de Jubilación; o
- (Si su discapacidad inició en o después de la fecha que usted cumplió la edad de 60 años), la expiración del número de meses de discapacidad como se figuran en la siguiente lista:

LA EDAD CUANDO COMIENZA EL PERÍODO DE DISCAPACIDAD	MESES DE DISCAPACIDAD
60	60
61	48
62	42
63	36
64	30
65	24
66	21
67	18
68	15
69+	12

CONTRIBUCIONES ANUALES AL PLAN NAZARENO DE AHORRO PARA LA JUBILACIÓN 403(B)

Fecha de efectividad para la póliza: 1 de enero, 2009

Efectivo el 1 de enero, 1996, la Iglesia del Nazareno cambió su programa principal de jubilación a un plan de contribución (DC). Iniciando el año mismo, P&B empezó a hacer contribuciones al Suplemento Anual de Pensiones (APS) a aquellos ministros que llenaban ciertos criterios de elegibilidad. Los dineros se depositan en cuentas individuales del Plan Nazareno de Ahorro para la Jubilación 403(b) con Fidelity Investments.

¿SOY ELEGIBLE?

TUVE POR LO MENOS UN AÑO CALIFICADO DE SERVICIO ANTES DEL 1 DE ENERO, 1996 — ¿DE DÓNDE VIENE MI BENEFICIO?

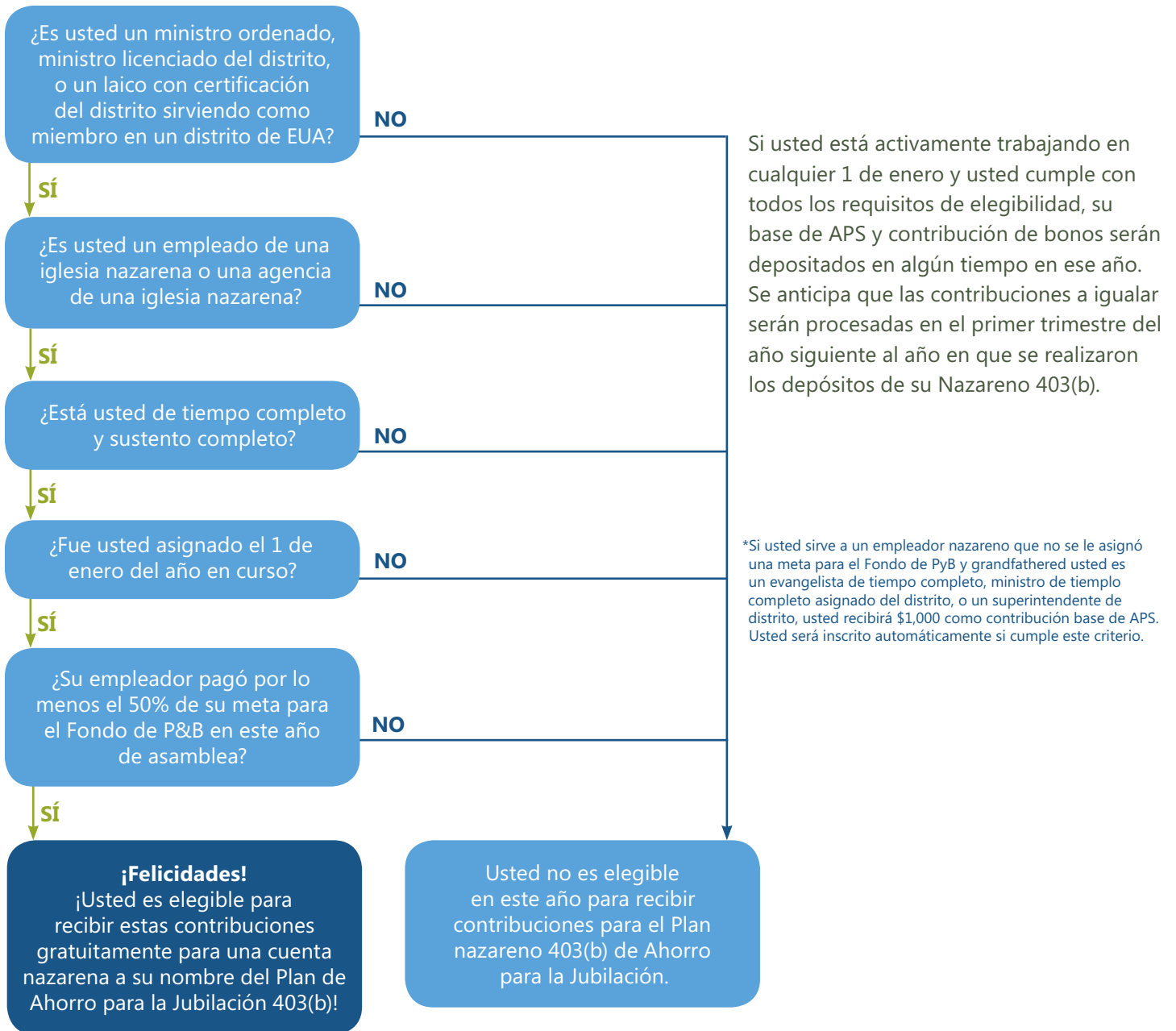

Tales ministros son considerados participantes “protegidos” dentro del plan de beneficio definido (DB), ahora conocido como el Plan Único de Beneficio Definido. Proteger simplemente significa que, al momento de la jubilación, su beneficio será basado en la fórmula del Plan de Pensión Básico (BPP) dentro del Plan Único de Beneficio Definido. Note por favor, los pagos de jubilación vendrán de ambos planes DB y DC. En la jubilación, sus años de servicio (antes y después de 1996) serán usados para determinar un beneficio bajo la porción de BPP del Plan Único de Beneficio Definido. Esta es su cantidad de beneficio de jubilación normal. Sin embargo, la APS (algunas veces también se refiere a ello como “compensación”) que usted ha recibido también acumuló cierto valor de “beneficio” basado en su edad y fecha de jubilación. Si el beneficio pagable de parte de la contribución APS es menos que la cantidad protegida, la diferencia será pagada de parte de la porción de BPP del Plan Único de Beneficio Definido. El resultado final es el mismo nivel de beneficio, pagable de dos fuentes.



Es importante recordar que cuando la compensación se calcula, solamente se usa el valor acumulado APS de P&B.

TODOS MIS AÑOS DE SERVICIO FUERON DESPUÉS DEL 1 DE ENERO, 1996 — ¿DE DONDE VIENE MI BENEFICIO?

Su beneficio vendrá solamente del Plan Nazareno de Ahorro para la Jubilación 403(b). Cualquier dinero que P&B financió (APS) así como dineros que usted haya contribuido a través de la reducción de su salario y/o contribuciones a través de adición al salario/igualar, estarán disponibles a través de su cuenta Nazarena individual 403(b) con Fidelity Investments.

LA FUNCIÓN DE SU IGLESIA

1. Contribuir al Fondo de P&B
2. Asegurarse que es un empleador participante bajo las reglas del plan

Llene hoy mismo la Forma de Acuerdo de Participación en www.pbuser.org










LA IMPORTANCIA DEL APOYO AL FONDO DE P&B

Las contribuciones al Suplemento Anual de Pensión (APS) son depósitos a las cuentas del Plan Nazareno 403(b) de Ahorro para la Jubilación de ministros nazarenos elegibles de tiempo completo, superintendentes de distrito, y evangelistas. Otros pastores ordenados, diáconos, ministros licenciados de distrito, personas con credencial de distrito, que cumplan con el criterio de tiempo completo y sustento total, también podrían ser elegibles para recibir una contribución APS. La elegibilidad inicia en el primer enero 1 después de iniciar servicio activo de tiempo completo y continúa por cada 1 de enero siguiente hasta que el participante ya no cumpla con el criterio de elegibilidad.

SUPLEMENTO DE PENSIÓN ANUAL Y SEGURO PROVISIO DE P&B

CONTRIBUCIÓN ANUAL DE LA IGLESIA PARA EL FONDO DE P&B	SEGURO DE VIDA	SEGURO DE DISCAPACIDAD	BASE APS	BONO APS	IGUALAR 403(B)
\$0 de la meta para el Fondo de P&B	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
\$1 a 49% de la meta para el Fondo de P&B	\$15,000	\$400/mo	\$0	\$0	\$0
50-99% de la meta para el Fondo de P&B	\$15,000	\$400/mo	\$200	\$0	\$0
100% de la meta para el Fondo de P&B	\$15,000	\$400/mo	\$200	10% pagado para el Fondo de P&B	\$0
100% de la meta para el Fondo de P&B y la meta para el Fondo Educativo	\$15,000	\$400/mo	\$200	10% pagado para el Fondo de P&B	50% a igualar de las contribuciones de 403(b) hasta \$250

PARA AQUELLOS QUE CONTRIBUYEN POR LO MENOS EL 50%

 LO QUE SU IGLESIA DEPOSITA	NÚMERO DE PENSIONES DISPONIBLES PARA SU IGLESIA	EL TOTAL DEL DINERO BASE DE APS DISPONIBLE PARA SU IGLESIA
\$1 - \$1,500		\$200
\$1,501 - \$3,000		\$400
\$3,001 - \$5,000		\$600
\$5,001 - \$10,000		\$800
\$10,001 - \$15,000		\$1,000
\$15,001 - \$20,000		\$1,200
\$20,001 - \$25,000		\$1,600
\$25,001 and up		\$3,000

Como puede usted ver, dar, o no dar, para el fondo de P&B puede afectar directamente a los pastores financieramente. Animamos a cada iglesia nazarena en los EEUU a que apoyen a su pastor y otros ministerios contribuyendo para el Fondo de P&B.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Las guías adicionales se aplican a los evangelistas?

Para los evangelistas, servicio de tiempo completo y sustento completo se define como celebrar no menos de 30 servicios de domingo o 26 eventos de avivamiento (como fue definido por la Junta General, Iglesia del Nazareno) cada año, en iglesias del Nazareno en distritos de EEUU que contribuyan a los presupuestos del Fondo de P&B. Los servicios no en iglesias del Nazareno deberán estar afiliados con la Iglesia del Nazareno. Un evangelista debe satisfacer una u otra alternativa de criterio la cual no será usada en combinación para recibir una contribución de APS.

¿Quién no es elegible para una contribución de APS?

En el caso que la iglesia de un pastor o miembro del personal falle en contribuir al Fondo de P&B EUA, ninguna contribución será acreditada al pastor o miembro del personal bajo este plan. Este criterio no aplica a evangelistas y aquellos participantes sirviendo en asignaciones de distrito.

Cualquier año en el cual un participante ya está recibiendo beneficios bajo la porción de Pensión Básica del Plan Nazareno de Beneficio Único Definido no es acreditable para recibir una contribución bajo este plan.

Un participante que ya está recibiendo beneficios bajo la Pensión Básica no es elegible para recibir del empleador contribuciones a igualar en una institución de plan de pensión de la iglesia.

¿Exactamente quién es elegible para recibir una contribución de APS?

Superintendentes de Distrito y pastores titulares quienes son licenciados de distrito u ordenados son elegibles debido a su función asignada. Otros presbíteros ordenados, diáconos, ministros licenciados de distrito y personas laicos con credencial de distrito que cumplan con el criterio de tiempo completo, sustento completo, también recibirán una contribución de APS. Los ministros asignados que son considerados DS, PAS, DA, DIA, PSV, EVT, EVR, EVC, SER, SEC, MUS, y CED. Los co-pastores ambos serán elegibles.

¿Qué otras asignaciones podrán ser elegibles para una contribución?

A ministro de tiempo completo que suple quien es un licenciado de distrito u ordenado recibirá una contribución de APS cuando su ingreso de sustento total sea de dicho ministerio.

¿Puedo indicar a P&B que envíe las contribuciones a igualar 403(b) a otros programas de jubilación mantenidos a través de mi iglesia local?

No. Todas las contribuciones de P&B, base, bonos, y las de igualar, deben ser depositadas en su cuenta de Plan Nazareno 403(b) de Ahorro para la Jubilación con Fidelity Investments.

No soy ciudadano de los Estados Unidos; ¿soy elegible para recibir beneficios si cumpla con todos los otros requisitos?

Para que pueda ser elegible, usted debe tener una Tarjeta de Residente Permanente (Green Card) o una visa de trabajador R-1 como lo requiere el departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. Por favor visite <https://www.uscis.gov> para obtener más información y para hacer la aplicación para los documentos apropiados.

¿Mis contribuciones a igualar 403(b) serán usadas como una compensación en contra de los beneficios del plan de pensión básica (BPP) como lo son las contribuciones base/bonos? (Soy un participante protegido.)

No.

¿Cuándo son hechas las contribuciones base y las contribuciones bonos APS?

Siendo que estas contribuciones están basadas sobre la cantidad pagada por las iglesias al Fondo de P&B, las contribuciones APS no son hechas hasta después del cierre del año fiscal por el cual son pagables. Esto es típicamente por lo menos 90 días después del final del año fiscal de su distrito. Las contribuciones APS están sujetas a la verificación de elegibilidad por la oficina del distrito.

SU ASOCIACIÓN CON FIDELITY

P&B se asocia con Fidelity Investments para ayudarle a lograr lo mejor de su situación financiera. Fidelity puede ayudarle a considerar cosas como...



Cómo el Seguro Social
suplementará sus otros
ahorros



El impacto mensual y de por
vida del reclamo del Seguro
Social a diferentes edades



Cuando usted
planea dejar de
trabajar

USTED NO TIENE QUE HACERLO SOLO

Llame a Fidelity al
1-866-NAZARENE









La nueva Medida de Preparación para la Jubilación de Fidelity (RPM) coloca al 55% de norteamericanos en la luz amarilla o roja, en peligro de no cubrir totalmente aun lo estimado como gastos esenciales para la jubilación, como vivienda, cuidado médico, y alimentación. Las buenas nuevas: Estos pasos pueden ayudarle a mejorar el (RPM) y llevar a la mayoría a la luz verde.



Preparación en general

- Pobre | Calificación de <65%
- Regular | Calificación de 65-80%
- Bueno | Calificación de 80-95%
- Muy bueno | Calificación de >95%

Aceleradores

-  Aumento de ahorros
-  Revise la combinación de bienes
-  Jubílese más tarde
-  Regrese a trabajar tiempo parcial durante la jubilación
-  Redistribuya parte de los ahorros en una anualidad
-  Conozca el valor capital de su casa

¿ASÍ QUE, QUÉ ES LO QUE LO ESTÁ DETENIENDO?

P&B abre la cuenta

P&B predetermina la inversión (por edad)

P&B hace la contribución inicial

¡El trabajo más difícil ya está hecho! Todo lo que debe hacer es cumplir con el mínimo de contribución personal, y nosotros le aseguraremos que usted reciba los beneficios. Estamos aquí para ayudarle. Ayúdese a usted mismo, e invierta en su futuro hoy.

Pensiones y Beneficios EUA
Iglesia del Nazareno
17001 Prairie Star Parkway
Lenexa, KS 66220
Teléfono: (888) 888-4656 (Interpretación de idioma disponible)
Fax: (800) 334-0634
Email: pensions@nazaerene.org



Las descripciones de los beneficios no son garantías de los beneficios actuales o futuros. Si hay algún conflicto entre esta guía y los documentos oficiales del Plan, los documentos oficiales regirán.